 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 29/05/2023</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Página: 1</b>


En la ciudad de Bogotá, a los 7 días del mes de julio del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

<b>ASISTENTES</b>			
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
ANGÉLICA ROCÍO CLAVIJO ORTIZ	Gerencia de Artes Audiovisuales	Contratista	Asistencia virtual
ALEJANDRA MENESES REYES	Gerencia de Artes Audiovisuales	Contratista	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación pública Videos Musicales Sesiones Acústicas en Vivo - Laboratorio de Creación Cinemateca Rodante 2023**, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Persona colombiana contratista de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes de la Cinemateca Rodante, estrategia territorial audiovisual, con experiencia en el campo audiovisual de mínimo 4 años que cuente con trayectoria específica en la mediación de espacios de formación formales o no formales con enfoque audiovisual y/o cultural, y un amplio conocimiento en la creación en distintas áreas del audiovisual, con enfoque en grabaciones en vivo de eventos y grupos musicales.

De esta manera, se hizo una revisión de las bases de datos de los profesionales de la entidad que cumplen dichas características, y se identificaron tres perfiles que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.


	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 29/05/2023</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Página: 2</b>

Es así como, el día 29 de junio de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, las asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

<b>Nombre</b>	<b>Entidad</b>	<b>Tipo de documento de identidad</b>	<b>Número documento de identidad</b>	<b>Valor del reconocimiento (si aplica)</b>
ANGIE XIOMARA BERNAL SALAZAR	Gerencia de Artes Audiovisuales	Contratista-Gerencia de Artes Audiovisuales	1.026.567.831	Ad Honorem
LEONARDO ANDRÉS AHUMADA SOLANO	Gerencia de Artes Audiovisuales	Contratista-Gerencia de Artes Audiovisuales	1.015.447.099	Ad Honorem
MÓNICA ALEXANDRA HIGUERA CORONADO	Gerencia de Artes Audiovisuales	Cédula de ciudadanía	52.717.376	Ad Honorem


Igualmente, recomiendan designar el siguiente suplente, en caso de renuncia, inhabilidad o incumplimiento por parte de uno de los seleccionados:

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 01
		Página: 3

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
ZULAY KARINA RIASCOS ZAPATA	Cédula de Ciudadanía	1.018.466.603	Ad Honorem

#### COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:


1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo [angie.bernal@idartes.gov.co](mailto:angie.bernal@idartes.gov.co)
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue designado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación.
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 29/05/2023</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Página: 4</b>

9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos.
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

## **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 29/05/2023</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Página: 5</b>

acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

### **FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

ANGELICA ROCIO CLAVIJO ORTIZ

Contratista-Gerencia de Artes Audiovisuales

ALEJANDRA MENESES REYES

Contratista-Gerencia de Artes Audiovisuales



Radicado: **20233400324593**

Fecha **07-07-2023 16:13**

**Documento 20233400324593 firmado electrónicamente por:**

**ANGÉLICA CLAVIJO ORTIZ**, Contratista - Lider misional, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 10-07-2023 12:15:12

**ALEJANDRA MENESES REYES**, , Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 10-07-2023 08:40:28

Revisó: ZULAY KARINA RIASCOS ZAPATA - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



245e6ce2bc60000fddf83736c1334069f8fb400dc88dc59ae9352ccce67a8506

